



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

### RESOLUCIÓN No. R-005-PAC-UPEC-2017

#### CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2017

**DR. HUGO RUIZ ENRÍQUEZ**  
**RECTOR**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que:

*"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que:

*"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 100, de 14 de octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, dispone:

*"Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.** El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley" (Énfasis fuera de texto);*

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente:

***"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).** Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado" (Énfasis fuera de texto);*

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina:

*"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, **a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.** Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)" (Énfasis fuera de texto);*

Que, mediante resolución N° R-001-PAC-UPEC-2017 emitida el 12 de enero de 2017, se aprobó y puso en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para el año 2017;





## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Que, mediante memorando N° UPEC-DF-2017-116-M de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por la CPA. Gilma Bolaños, Directora Financiera (E) de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC, pone en conocimiento al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario Politécnico de la UPEC, la matriz de la CUARTA REFORMA del presupuesto institucional 2017 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC; con base a los requerimientos realizados por las unidades académico-administrativas, como son: programas 01, 82, 83 y 84, grupos 38, 51, 53, 57, 58, 73 y 84, recursos con fuente 998, 001, 002 y 003 entre otros procesos;

Que, mediante resolución N° 180-CSUP-2017 de fecha 27 de julio de 2017, El Consejo Superior Universitario Politécnico, aprueba la CUARTA REFORMA al presupuesto 2017, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2017;

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Señor Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

### RESUELVE:

**Art 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, correspondiente al año 2017 en los términos que expresamente se detalla en el documento que se anexa en 2 fojas como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art 2.-** Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la UPEC, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art 3.-** Encargar la ejecución de la presente resolución a la Jefatura de Adquisiciones y unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Tulcán, 28 de julio de 2017.

**Dr. Hugo Rujiz Enríquez**  
RECTOR

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI "UPEC"**



Elaborado por: Ing. Carlos Revelo	
Revisado por: MSc. Marcelo Gutiérrez	

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO/2017**

DISMINUCIÓN		INGRESOS			
ITEMS INGRESOS		Denominación		Fte.	
380105				0401	998
				998	(71.904,00)

TOTAL - 71.904,00

		GASTOS								
Prg	Sprg	Pry	Act	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
82	0	1	1	0	730417	0401	998	71.904,00	(71.904,00)	-

SUB-TOTAL 71.904,00

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO ( BIENES DE	0400	001	0,00	2.968,00	2.968,00
1	0	0	1	0	840106	HERRAMIENTAS (BIENES	0400	001	347,21	100,79	448,00
82	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO ( BIENES DE	0400	001	930,00	-185,20	744,80
82	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	0400	001	29.474,42	-821,30	28.653,12
82	0	0	1	0	840107	EQUIPOS Y SISTEMAS INF	0400	001	63.048,60	-849,08	62.199,52
83	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO ( BIENES DE	0400	001	1.196,93	-239,33	957,60
83	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	0400	001	9.057,00	-373,88	8.683,12
84	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	0400	001	4.524,00	-600,00	3.924,00
SUB-TOTAL									108.578,16	0,00	108.578,16

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	510106	SALARIOS UNIFICADOS	0400	003	343.495,00	-5.379,00	338.116,00
1	0	0	1	0	510512	SUBROGACIONES	0400	003	2.432,00	445,83	2.877,83
1	0	0	1	0	510210	SOBRESUELDOS Y BONIF	0400	003	0,00	1.160,00	1.160,00
1	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES	0400	003	162.231,00	3.773,17	166.004,17
SUB-TOTAL									508.158,00	0,00	508.158,00

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530101	AGUA POTABLE	0401	001	3.255,00	10.568,23	13.823,23
1	0	0	1	0	530105	TELECOMUNICACIONES	0401	001	50.000,00	20.000,00	70.000,00
1	0	0	1	0	530106	SERVICIO DE CORREO	0401	001	6.030,29	(2.939,97)	3.090,32
1	0	0	1	0	530218	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0401	001	9.565,60	(480,73)	9.084,87
1	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES	0401	001	34000	-1000	33000
1	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	001	1500	-1500	0
1	0	0	1	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	001	3.000,00	(2.000,00)	1.000,00
1	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA	0401	001	1240	-1000	240
1	0	0	1	0	530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA	0401	001	2000	-2000	0
1	0	0	1	0	530401	MAQUINARIA Y EQUIPO	0401	001	44	160	204
1	0	0	1	0	530420	INSTALACIÓN, MANTENI	0401	001	1200	-1200	0
1	0	0	1	0	530422	MANTENIMIENTO DE VEHI	0401	001	12.000,00	(1.000,00)	11.000,00
1	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVID	0401	001	5020,8	-3000	2020,8
1	0	0	1	0	530704	MANTENIMIENTO Y REPAR	0401	001	3.000,00	(964,74)	2.035,26
1	0	0	1	0	530804	MATERIAL DE OFICINA	0401	001	13.000,00	(1.000,00)	12.000,00
1	0	0	1	0	530805	MATERIAL DE ASEO	0401	001	3969,95	-3000	969,95
1	0	0	1	0	530809	MEDICAMENTOS	0401	001	250,00	(250,00)	-
1	0	0	1	0	530811	MATERIALES DE CONSTRUC	0401	001	656,00	809,60	1.465,60
1	0	0	1	0	530812	MATERIAL DIDÁCTICO	0401	001	700,00	(218,71)	481,29
1	0	0	1	0	530820	MENAJE DE COCINA	0401	001	900,00	(491,88)	408,12
1	0	0	1	0	530837	COMBUSTIBLES, LUBRICA	0401	001	18705	-2000	16705
1	0	0	1	0	530841	REPUESTOS Y ACCESORIO	0401	001	20000	-1000	19000
1	0	0	1	0	530844	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0401	001	3.924,00	(241,80)	3.682,20
1	0	0	1	0	531403	MOBILIARIO	0401	001	50,00	(50,00)	-
1	0	0	1	0	570206	COSTAS JUDICIALES, TRA	0401	001	2027,42	-1000	1027,42
82	0	0	1	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	001	3500	-2000	1500
82	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVID	0401	001	43509,19	-200	43309,19
82	0	0	1	0	530804	MATERIAL DE OFICINA	0401	001	4549,52	-3000	1549,52
SUB-TOTAL									247.596,77	-	247.596,77

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, RE	0400	001	30.000,00	-9.000,00	21.000,00
1	0	0	1	0	580103	A EMPRESAS PÚBLICAS	0400	001	0,00	20.000,00	20.000,00
82	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVID	0400	001	43.309,19	-11.000,00	32.309,19
SUB-TOTAL									73.309,19	0,00	73.309,19

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y R	0401	002	12873	-845,09	12027,91
1	0	0	1	0	530217	SERVICIOS DE FIDUCIACIÓN	0401	002	1600	-500	1100
1	0	0	1	0	530218	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0401	002	3830,4	-33,6	3796,8
1	0	0	1	0	530235	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0401	002	10373,63	-1486,31	8887,32
1	0	0	1	0	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA	0401	002	2060	-800	1260
1	0	0	1	0	530804	MATERIAL DE OFICINA	0401	002	17213,87	-20	17193,87
1	0	0	1	0	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS	0401	002	2000	-334,76	1665,24
1	0	0	1	0	531409	LIBROS Y COLECCIONES	0401	002	18464	-934	17530
1	0	0	1	0	570201	SEGUROS	0401	002	18670,03	-529,97	18140,06
82	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES	0401	002	21000	20610	41610
82	0	0	1	0	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA	0401	002	1750	-750	1000
82	0	0	1	0	530404	MAQUINARIA Y EQUIPO	0401	002	330	-56,8	273,2
82	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVID	0401	002	9000	-889,6	8110,4
82	0	0	1	0	530804	MATERIAL DE OFICINA	0401	002	7105,77	-147,22	6958,55
84	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y R	0401	002	17660,4	-10082,93	7577,47
84	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	002	1000	-700	300
84	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS AL INTERIOR	0401	002	1032,31	-700	332,31
84	0	0	1	0	530613	CAPACITACIÓN A PÚBLIC	0401	002	0	500	500
84	0	0	1	0	530804	MATERIAL DE OFICINA	0401	002	7327,14	-2299,72	5027,42
SUB-TOTAL									153.290,55	0,00	153.290,55
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	510105	REMUNERACIONES UNIF	0400	003	1.002.878,24	-40.000,00	962.878,24
82	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0400	003	217.562,00	10.000,00	227.562,00
82	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0400	003	40.970,00	2.855,50	43.825,50
82	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES	0400	003	708.359,35	12.000,00	720.359,35
82	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0400	003	247.824,00	13.000,00	260.824,00
83	0	0	1	0	510108	REMUNERACIONES UNIF	0400	003	186.960,00	1.380,00	188.340,00
83	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0400	003	15.640,00	56,00	15.696,00
83	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0400	003	17.058,00	305,00	17.363,00
84	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0400	003	354,00	157,00	511,00
84	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0400	003	2.964,00	22,50	2.986,50
84	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0400	003	2.476,00	224,00	2.700,00
SUB-TOTAL									1.434.373,35	0,00	1.473.969,85
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
82	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES	0400	003	720.359,35	-45.000,00	675.359,35
82	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0400	003	124.562,00	45.000,00	169.562,00
SUB-TOTAL									1.659.825,35	15.144,50	1.701.566,35
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
83	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVID	0400	001	20.000,00	-140,65	19.859,35
83	0	0	1	0	531404	MAQUINARIA Y EQUIPOS	0400	001	0,00	140,65	140,65
SUB-TOTAL									20.000,00	0,00	20.000,00
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO ( BIENES DE	0400	001	2.968,00	-2.968,00	0,00
1	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	0400	001	9.612,30	2.968,00	12.580,30
SUB-TOTAL									12.580,30	0,00	12.580,30
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
84	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y R	0400	002	7.577,47	2.000,00	9.577,47
84	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0400	002	300,00	-300,00	0,00
84	0	0	1	0	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA	0400	002	332,31	-332,31	0,00
84	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVID	0400	002	4.629,76	-629,76	4.000,00
84	0	0	1	0	530823	ALIMENTOS, MEDICINAS	0400	002	6.157,80	-737,93	5.419,87
SUB-TOTAL									18.997,34	0,00	18.997,34

TOTAL DE LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA UPEC

243.108,27

CPA. GILMA BOLAÑOS  
DIRECTORA FINANCIERA (E)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

ING. NATHALY SANTAMARÍA  
ANALISTA DE PRESUPUESTO

